

PERGAMINO, 25 de noviembre de 2015.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL
OMAR RAUL PACINI
Su Despacho

VISTO:

El Expte. S-4-15 SOCIEDAD DE DAMAS HOGAR DE ANCIANOS CONFERENCIA VICENTINA NUESTRA SRA. DEL LUJAN – Solicita se declare como Patrimonio Histórico Cultural a la Capilla San Vicente de Paúl.-

CONSIDERANDO:

En el año 1894 se fundó en la Ciudad de Pergamino la Primera Conferencia Vicentina por Don Alejandro Gorordo —de profunda Fe Católica- y poco tiempo después se comenzó la Obra del Asilo de Ancianos, para socorrer a los sujetos de la tercera edad más necesitados, en aquel Pergamino, territorio aun no declarado ciudad, sin hospital de asistencia.-

La construcción de la Capilla donada por la familia Ocampo —en memoria de su hija Clara Ocampo de Rodríguez Larreta- en cuyo mármol de acceso reza "Barrio San Vicente de Paúl", fue fundada el 1ero de Enero de 1901.-

En 1964, dadas las grandes necesidades del Hogar, se conformó la Comisión de Damas que se abocó a mejorar la Obra en materia de índole sanitaria y edilicia. A partir de aquella fecha, junto a la colaboración de empresas confeccionistas, la gestión realizada por el diputado de Pergamino Héctor Conti en la Cámara de Diputados y el aporte de los ciudadanos en general, se construyeron pabellones, cocina, lavadero y un sector de enfermería, residiendo en ellos -recibiendo la adecuada asistencia- entre 35 y 40 abuelos, contando con 12 personas empleadas necesariamente para su correcto funcionamiento.-

Desde aquellos años hasta la actualidad, el Hogar San Vicente de Paúl recibe sujetos de la tercera edad que no cuentan con un haber jubilatorio; así mismo quienes residen y poseen una jubilación mínima aportan el 80% (ochenta por ciento) de la misma; el Hogar cuenta con una donación anual del 50% (cincuenta por ciento) del producto del arrendamiento de campo, presupuesto con el cual se cubren las necesidades básicas, sin que quede resto alguno para obras de refacción o extraordinarias.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 24 de noviembre de 2015, aprobó por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA:

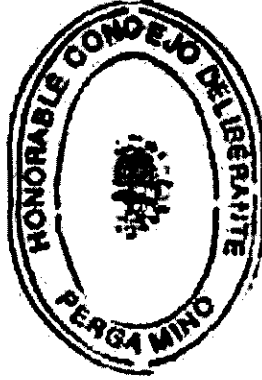
ARTÍCULO N° 1: Declárense "Bien de valor patrimonial del Partido de -----Pergamino" a la Capilla San Vicente de Paúl, ubicada dentro del inmueble donde funciona actualmente el "Hogar San Vicente de Paúl", comprendido entre las calles Francia, San Martín, Perú y Florida de nuestra ciudad.-


ARTICULO N° 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo con distinguida atención.-

ORDENANZA N° 8284/15


MARIA FERNANDA ALZOLA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO